



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 232 DE 2013

(5 ABR 2013)

POR LA CUAL SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO
CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales, particularmente las otorgadas por el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 34 establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- conforme a sus facultades, otorgadas a través del artículo 11, literal "h" de la Ley 909 de 2004, ha emitido la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 mediante la cual fija las instrucciones para adelantar el procedimiento para la provisión transitoria de empleos de carrera a través de la figura de encargo, fijando las siguientes condiciones para dichas encargaturas, estableciendo que:

"...Al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 del 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otras naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad.
- v)"

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales I
Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 232 DE 2013

(1-5 ABR 2013)

**POR LA CUAL SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO
CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

Que siguiendo las instrucciones contenidas en la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 de la CNSC, el Municipio de Pasto a través de la Subsecretaría de Talento Humano efectuó el debido proceso para seleccionar al personal de carrera administrativa de la Alcaldía de Pasto, incluyendo a los funcionarios administrativos del sector educativo oficial, para ser encargados en los empleos de la planta central de personal de la SEM, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-.

Que mediante circular 005 de 23 de julio de 2012, la CNSC, deroga y sustituye íntegramente la circular numero 09 de 10 de octubre de 2011, siendo la circular 005 de 2012 vigente a partir del 1 de Agosto del año en curso.

Que si bien la circular 005 de 23 de julio de 2012 no aplica para procesos que hayan tenido inicio en vigencia de la circular 09 de 2011, mediante escrito número 2012EE44923 del 02 de Agosto de 2012, la CNSC solicita al Municipio de Pasto que para las encargaturas que deban darse en las vacantes de los empleos de carrera administrativa, debe aplicarse la circular 005 del presente año.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante escrito numero 0-012EE41598 del 11 de octubre de 2012, autorizó la encargatura del citado funcionario de carrera en el empleo pre señalado.

Que la Ley 99 en su Título III, Estructura del Empleo Público, el su Artículo 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. establece "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera...".

Que la administración Municipal dentro del proceso de encargaturas de la Secretaría de Educación Municipal, mediante Resolución No. 188 del 15 de marzo de 2013 encargó a la señora SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA, del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 07 de la Secretaría de Educación Municipal en la vacante ocasionada por la renuncia aceptada mediante Resolución 157 del 14 de marzo de 2013 de la doctora NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS.

Que mediante oficio del 2 de abril de 2013, la doctora SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA, presenta renuncia a su encargatura como Profesional Universitario Código 219, Grado 06 de la Secretaría de Educación, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 226 del 3 de abril de 2013.

Que para no afectar el servicio en las diferentes dependencias, y continuando con el procedimiento señalado en la circular 005 de 2012 emitida por la CNSC, se determina que verificada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones adoptado mediante Decreto 0199 de 2012, para el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 06, se corroboró que el empleado de carrera que se desempeña en el grado inmediatamente inferior y acredita los requisitos es la señora XIMENA ACOSTA SOLARTE, Identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 27.302.591 de Pasto, quien es titular del cargo de Secretaria Ejecutiva grado 18 del nivel central de la Alcaldía de Pasto.

Que mediante Decreto 0192 del 3 de abril de 2013, se encarga al doctor VICTOR RAUL ERAZO PAZ, Secretario de Planeación Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 232 DE 2013

(5 ABR 2013)

**POR LA CUAL SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO
CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

Que el presente acto se profiere de conformidad con las disposiciones de la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios pertinentes.

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.-** Encargar a la señora MARIA XIMENA ACOSTA SOLARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.302.591 de Pasto en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 06 de la Planta de la Secretaría de Educación Municipal, en reemplazo de la doctora SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA, quien renunció a la encargatura.
- ARTICULO 2°.-** Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto en la página web de la Alcaldía de Pasto y en la cartelera institucional para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda ante la CNSC.
- ARTICULO 3°.-** Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina del servidor a encargar, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO 4°.-** Ordenar al Subsecretario de Talento Humano adjuntar copia del presente acto a las historias laborales de los funcionarios pre señalados en el presente acto.
- ARTICULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

5 ABR 2013

VICTOR RAUL ERAZO PAZ
Alcalde Municipal de Pasto (E)

Proyectó: **ERNESTO ANDRADE SOLARTE**
Subsecretario Talento Humano

Sonia Hernández Peña